



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

14884

Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, núm. 2025/192 de 19 de diciembre de 2025, relativa a la aprobación definitiva de personas admitidas y excluidas y de concesión y denegación de las ayudas para contratar personal monitor a las actividades de ocio educativo y participación de menores con dependencia y/o discapacidad (exp. 5230-2025-000001)

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 17 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria y las bases que rigen la concesión de ayudas para contratar personal monitor a las actividades de ocio educativo para atender a participantes con dependencia y/o discapacidad y para financiar la participación de estos menores.

El citado acuerdo se publicó en el BOIB núm. 45, de 12 de abril de 2025, siendo el plazo de presentación de solicitudes y de justificación para acogerse a estas ayudas desde el 1 al 30 de septiembre de 2025. Se han presentado en plazo 11 solicitudes.

El Consejero ejecutivo de Cultura, Educación, Juventud y Deportes ha emitido el 13-11-2025 la resolución núm. 162/2025 con la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de estas ayudas, que ha sido publicada en el Tablón de anuncios del Consell Insular del 18-11-25 al 2-12-2025. Las personas interesadas han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias que han motivado la exclusión provisional de las ayudas.

Una vez examinadas las alegaciones y la documentación aportada, la Comisión Evaluadora reunida el día 5-12-25 comprueba que cumplen los requisitos para la obtención de las ayudas y emite este el informe con la propuesta de resolución de relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y de concesión y denegación de las ayudas dirigida al conseller ejecu resolución sobre la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y de concesión y denegación de las ayudas (base décima, punto 5).

De acuerdo con el artículo 33.2.K de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, se atribuye a los consejeros ejecutivos resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación al Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre de 2023).

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases de ayudas para contratar personal monitor a las actividades de ocio educativo para atender a participantes con dependencia y/o discapacidad y para financiar la participación de estos menores 2025, que cumplen los requisitos de las bases:

- Solicitudes admitidas:

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF
CLUB ESPORTIU BIO SPORT MENORCA	G04994976
LATAU MENORCA, SL	B70900204
ASSOCIACIÓ XOC I JOC	G05319355
ASSOCIACIÓ DE PARES I MARES D'ALUMNES DE "JOGUINA"	G07129695
LLOC DE MENORCA SL	B57137820
VIDAL PONS, JUANA ÚRSULA	***3841**
APIMA CEI ES PORIOL	G57826067
ASSOCIACIÓ CULTURACTIVA MENORCA	G57908188
CLUB DE TENIS CIUTADELLA	G07129695
APIMA MARE DE DÉU DE GRÀCIA	G07143944
AFA CEIP MATEU FONTIRROIG	G07084783



Segundo. Conceder las ayudas para contratar personal monitor a las actividades de ocio educativo para atender a participantes con dependencia y/o discapacidad y para financiar la participación de estos menores 2025 a las personas siguientes, y tramitar con cargo a la partida 4-33450-4890002 el pago por los importes que se indican a continuación:

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
CLUB ESPORTIU BIO SPORT MENORCA	G04994976	19.536,31 €	3.774,00 €	23.310,31 €
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales		Importe desglosado Línea 2 Participantes		
MLR	1.214,34 €	FBQ	375 €	
APS	1.214,34 €	IFS	375 €	
FCB	1.011,95 €	JPP	375 €	
CAG	3.001,06 €	VOS	562 €	
JRT	2.795,51 €	LNB	562 €	
VPO	1.438,86 €	JGAB	42 €	
AGL	2.795,51 €	ECS	210 €	
SMP	411,10 €	KNP	210 €	
ESG	185,95 €	AGG	501 €	
LAG	2.795,51 €	JCD	562 €	
CMO	2.672,18 €			

RAÓ SOCIAL / LINAJE I NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
LATAU MENORCA SL	B70900204	20.029,00 €	3.685,00 €	23.714,00 €
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales		Importe desglosado Línea 2 Participantes		
MMM	3.010,55 €	CDS	660 €	
PGC	3.311,60 €	ARY	285 €	
MYPUP	3.010,55 €	QGM	465 €	
CFF	3.010,55 €	DDRB	300 €	
MMR	3.116,80 €	USP	255 €	
CLM	2.532,40 €	LMC	330 €	
NTM	2.036,55 €	GPT	340 €	
		JRP	450 €	
		MGP	600 €	

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
ASSOCIACIÓ XOC I JOC	G05319355	2.656,36 €	1.135,00 €	3.791,36 €
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales		Importe desglosado Línea 2 Participantes		
EOV	758,96 €	OFT	420 €	
SGP	1.517,92 €	MCC	560 €	
BSA	379,48 €	EOB	155 €	
		CML	Excluido-a motivo 1	



Motivo exclusión 1: Los menores participantes no tienen acreditado un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% o un grado de dependencia I, II o III.(base cuarta, Requisitos de la línea 2, punto 2)

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
ASSOCIACIÓ DE PARES I MARES D'ALUMNES DE "JOGUINA"	G57055451	1.808,86 €	1.810,00 €	3.618,86 €
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales		Importe desglosado Línea 2 Participantes		
ATJ	1.808,86 €	NGB,	540 €	
		AMP	610 €	
		IMC	660 €	

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
LLOC DE MENORCA SL	B57137820	18.334,08 €	4.331,00 €	22.665,08 €
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales		Importe desglosado Línea 2 Participantes		
MCMM	5.242,00 €	ISM	663 €	
NRE	2.770,21 €	EVC	527 €	
G C C	2.504,57 €	BMF	155 €	
DMD	2.770,21 €	ACS	731,00 €	
SSH	2.276,88 €	CDS	80 €	
ABG	2.770,21 €	JPC	155 €	
		UPS	199,75 €	
		OAA,	595 €	
		MRH	595 €	
		MGB	235 €	
		JRP	395,25 €	

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
VIDAL PONS, JUANA URSULA	***3841**	5.540,42 €	No solicita	5.540,42 €
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales		Importe desglosado Línea 2 Participantes		
MEB	2.770,21 €	No Solicita		
JPS	2.770,21 €			

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
APIMA CEI ES PORIOL	G57826067	948,70 €	No solicita	948,70 €
Línea 1 Monitores/as				
MLP	948,70 €			



RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
ASOCIACIÓN CULTURACTIVA MENORCA	G57908188	1.359,80 €	426,00 €	1.785,80 €
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales		Importe desglosado Línea 2 Participantes		
MPT	948,70 €	EOB	266 €	
G C C	411,10 €	JSC	160 €	

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
CLUB TENIS CIUADADELLA	G07129695	4.895,30 €	948,00 €	5.843,30 €
Línea 1 Monitores/as		Línea 2 Participación menores		
TCP	1.878,43 €	EIG	600 €	
MLCC	1.280,75 €	EDM	348 €	
NCM	1.736,12 €			

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
APIMA MARE DE DÉU DE GRÀCIA	G07143944	2.656,36 €	1.287,25 €	3.943,61 €
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales		Importe desglosado Línea 2 Participantes		
MAAL	2.656,36 €	ZJRG	125 €	
		GVN	560 €	
		JSG	380,00 €	
		JLGA	222,25 €	

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE / NIF	Importe Línea 1	Importe Línea 2	IMPORTE TOTAL
AFA CEIP MATEU FONTIRROIG	G07084783	3.836,55	No solicita	3.836,55
Importe desglosado Línea 1 Monitores adicionales				
PJD	2.163,04 €			
YMMR	591,99 €			
MCV	1.081,52 €			

Una vez sumados los importes máximos que corresponderían en aplicación de las bases a las 11 solicitudes que cumplen los requisitos, resulta un importe total de 98.997,99 €, que corresponde a la suma de los importes de la línea 1, Contratación personal monitor adicional, 81.601,74 €, y de la línea 2, Participación de menores con discapacidad, 17.396,25 €.

Tercero . Las personas interesadas que reciban una ayuda por la Línea 2 deben presentar el plazo máximo de un mes, contador a partir del día siguiente al abono de la ayuda por parte del Consell Insular, la documentación justificativa de haber compensado a los participantes con un grado dependencia o de discapacidad reconocida la ayuda percibida por el Consell Insular por este concepto (acuerdo segundo y de la convocatoria y de la base docena punto 1 de las ayudas)



La resolución del expediente de concesión o denegación de las ayudas debe remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento del art. 20.8 b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a efectos de notificación.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 19 de diciembre de 2025

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Juan Domingo Pons Torres

(DP 92, de 10.7.2023)

(BOIB núm. 95 de 11.7.2023)

